

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO



AÑO XXIV.

Ica, Jueves 15 de Diciembre de 1881.

NUM. 20.

## SECCION EDITORIAL.

Ica, DICIEMBRE 15 DE 1881.

## LA REUNION DE AYER.

En el patriótico deseo de no servir de obstáculo para el bienestar del país y si hacer, si necesario fuese, un nuevo sacrificio en aras de la Patria, el señor Prefecto y Comandante General del Departamento convocó ayer á los señores jefes y oficiales de la plaza á fin de que deliberasen sobre la actitud que el Departamento debía asumir en vista de la anormalísima situación actual. No hubo menester de largas discusiones para arribar un resultado definitivo: todos, sin discordar en un solo punto, opinaron por continuar á la actitud resuelta en la primera junta.

Y la espontaneidad de este voto unánime prueban las palabras sinceras de los señores jefes y oficiales y la forma como se llevó á cabo la votación.

Haciendo el señor Prefecto el sacrificio de su opinion, previendo que ella podía pesar en el ánimo de los concurrentes, se abstuvo de expresarla, y dispuso así mismo que los subalternos precediesen á los jefes en la discusión, á fin de anular la influencia de los dictámenes de éstos en las opiniones de aquellos.

Fué en esta forma, prescrita para casos de esta naturaleza por las ordenanzas militares, que procedió la junta de ayer, poniéndose desde luego á cubierto á los concurrentes á ella de toda sospecha de parcialidad ó timidez en la expresión de sus creencias políticas.

Sin incurrir en exajeración, podemos declarar que jamás reunion alguna ha procedido con la independencia de ayer.

Todos fueron á ella sin odios ni rencores, todos acudieron al llamamiento de la primera autoridad exentos de pasiones políticas y animados por el noble deseo de contribuir á costa de cualquier sacrificio á la salvación de esta desgraciada patria, y todos manifestaron igual sinceridad y entusiasmo en sus palabras.

Si con el acuerdo de la primera junta el nombre de las tropas de Ica y el del Departamento se colocó á tan considerable altura, con la ratificación resuelta ayer, será doblemente respetado y admirado por los pueblos patriotas y por los hombres de conciencia que por fortuna no escasean en el país.

Ven ellos hoy como verá el Perú entero cuando desaparezcan las ambiciones personales y los odios políticos, que en medio del

disturbio general fué Ica el único departamento que resistiendo al cohecho y la amenaza cumplió con su deber. Noble conducta, sin ejemplo en la historia de nuestras revoluciones, y que será fecunda en bienes para la Patria.

Fecunda, sí, porque ella será imitada por aquellos departamentos que hasta hoy no han tomado parte en la revuelta y atraerá al sendero del bien á los que de él se apartaron víctimas del engaño.

Y el mismo General Cáceres, cuyas dotes militares no es dable poner en duda, no podrá menos que reconocer, aunque no sea sino en las intimidades de su conciencia, que la lealtad, primera condicion del buen soldado, ha abundado en las tropas de Ica.

¡Honor á la autoridad que así ha procedido! ¡Honor á los jefes y oficiales que cumplen su deber!

LESMES GARRIDO.

Ica, Diciembre 15 de 1881  
Benemérito Señor General de Brigada don Andres A. Cáceres.

B. S. G.

Con fecha 5 de los corrientes, y cuando solo por noticia extra oficial tuvo conocimiento de lo ocurrido en el Ejército que obedece á US., y con motivo de la nota y carta que desde el Puerto de Pisco me dirigió el señor Capitán de Navío don Manuel A. Villavieja, notificándome la entrega del Departamento, convoqué inmediatamente una junta de guerra, cuyo resultado verá US. en la acta inserta en el Suplemento de "El Registro Oficial" que le acompaño.

Posteriormente he recibido las comunicaciones de US. que me fueron entregadas por el Sub-teniente don Herman Jansen, y últimamente las que he puesto en mis manos el Teniente Coronel don Federico Bravo, nombrado por US. Sub-prefecto para la Provincia de Chincha Alta.

En vista de las mencionadas comunicaciones de US. y no pudiendo resolver por mi mismo un asunto de tan grave naturaleza, desde que no hay un Gobierno constituido en la República al que sin observación alguna pudiera obedecerse, resolví convocar nuevamente en junta de guerra á los Señores Jefes y oficiales de las fuerzas que me obedecen, y habiéndoles manifestado el objeto de la convocatoria, y expresándoles además después de haberse dado lectura á las comunicaciones remitidas por US., que podían con amplia libertad de conciencia emitir su voto que resolviese definitivamente nuestra situación, verá igualmente US. el resultado en el "Registro Oficial" de esta fecha que tambien le acompaño.

No crea US. que la actitud observada por los Jefes y Oficiales de las fuerzas de esta plaza obedezca á un sentimiento de hostilidad al pronunciamiento hecho por el Ejército que guarnece esa quebrada, sino á que no existiendo por ahora ningún Gobierno constituido después de la dimision del Excmo. señor General Pierola, han resuelto mantenerse en expectativa, conservando el orden publico de este Departamento y evitar al propio tiempo una nueva invasion del enemigo comun; en cuya actitud permanecerán hasta que la República se de un Gobierno que la represente, y entonces

prestarán decididamente todo su apoyo moral y material.

US. que en su proclama invoca la consagración del voto popular para aceptar el mandato de la Nación, no duda que en su recto criterio dará US. al procedimiento de las fuerzas de mi mando, la justificable sancion que el merece. Dios guarde á US.

Pedro Mas.

Ica, Diciembre 13 de 1881.

Por el conocimiento extra oficial que tuvo esta Prefectura y Comandancia General de la dimision que S. E. el Presidente de la República General Don Nicolas de Pierola, hizo del mando Supremo el 28 de Noviembre último en la ciudad de Tarma, se convocó una junta de guerra segun consta y aparece de la respectiva acta que corre inserta en "El Registro Oficial" de 5 del corriente, en la que por unanimidad se resolvió asumir una actitud de expectativa patriótica, conservando el orden publico departamental hasta que los pueblos designen la persona que deba regir sus destinos. Y teniendo en consideracion los documentos remitidos por el señor general D. Andres A. Cáceres, entre los que figura el acta de los Jefes y Oficiales del Ejército que le obedece, proclamandole Jefe Supremo de la Nación; y otros oficios conteniendo disposiciones dictadas por dicho señor general, expedidas con el carácter de Jefe Supremo Militar y Jefe de los Departamentos del Centro; se dispuso convocarse nuevamente á junta de guerra á la que concurriran todos los jefes y oficiales de las fuerzas y dependencias militares de la plaza para deliberar definitivamente sobre la actitud que debe adoptarse en las actuales circunstancias, para dar cuenta con el resultado al referido señor general Don Andres A. Cáceres, y cuyo acto tendrá lugar á las 2 p. m. del día de mañana en el salon de esta Prefectura. Regístrese, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.—Mas.

En la ciudad de Ica á los catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos los Jefes y Oficiales que suscriben bajo la presidencia del señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento á fin de resolver sobre la actitud definitiva que debe asumir el Departamento, en vista de los últimos acontecimientos, y después de darse lectura al acta de la junta anterior y á los documentos que á continuacion se insertan, remitidos por el señor general Cáceres; el señor Prefecto y Comandante General espuso, que deseaba consultar nuevamente la opinion de cada uno de los señores presentes á fin de que ella fuese la norma de su conducta. Procedió en seguida á votar nominalmente comenzando la votación por los oficiales menos caracterizados, conforme á lo dispuesto por las ordenanzas militares, y obtuvo como resultado la uniformidad de todos los votos por permanecer en la patriótica expectativa acordada en la junta anterior.

El capitán don Felipe Julio Rospiglio si fundo su voto manifestando que su puesto que el señor general Cáceres habia cesado en el cargo de Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos del Centro, no era posible reconocerlo en el cargo que pretende desempeñar; y pidió que así constase en la acta.

El señor capitán don Miguel Zañiga Freyre espuso que en su opinion no debía el Departamento adherirse al movimiento hecho por las fuerzas que obedecen al general Cáceres, por que acontecimientos ulteriores pueden venir á variar la situación anómala del país, y que debíamos esperar esos sucesos á fin de no llevar una chispa mas á la guerra in-

terior y, sobre todo, por que el Departamento de Ica por su situación puede permanecer independiente y no debe desprenderse de las tropas que lo protejen de cualquier avance del enemigo.

El Teniente Coronel don Antonio Típacoti, Sub-Prefecto del Cercado, fundo su voto en que el pacto de union ajustado con Bolivia impide al Perú proceder sin acuerdo de su aliada, que la unificación invocada por el general Cáceres no es compatible con el reconocimiento que pretende y que igual incompatibilidad existe entre el bien del país y el llamamiento á las fuerzas de este Departamento hecho por el espresado general y que por estas razones debíase proceder conforme á lo acordado en la primera junta.

Iguales razones espuso el Teniente Coronel don Mariano La-Torre.—Y disponiéndose se remita copia de la presente acta al general Cáceres y á los Departamentos de la República á fin de que se conozca la actitud de Ica, concluyó el acto y firmaron,

Pedro Mas, Prefecto y Comandante General del Departamento; Coronel: José Lano, Pedro Típacoti; Tenientes Coronel: Mariano de La-Torre, Eusebio Machado, Juan A. Balderrama, A. Bonavides, Agustín Andrade, Antonio Típacoti, Adolfo Quevedo, Manuel Baeza, Juan González; Sub-tenientes: Ernesto La Rosa, Ramón Thompson, Juan B. Varillas.

Favio García, José Arriaga, Manuel Maldonado; Capitanes: Aníbal Valdeomar, Rafael Rueda, Pascual Espinoza, Bernardo Pachas, Ambrosio Mendoza, F. J. Rospiglio, Cayetano Yataco, Francisco Espinoza, Carlos S. Córdova; Tenientes: Gustavo Elejalde, Baldomero Arguedas, Tiburcio Salcedo, Carlos A. Chacon, Juan Marcos, José I. Vergara, Leocidas E. Peña, Justiniano Palomino, Enrique Barraza, José A. Pinto, Augusto Angulo, Juan M. Sauri, Pedro P. Taltaj Francisco Hnasasquiche, Manuel E. Cordero, Manuel Suarez Fabricio Hoyos Isaac Peña, Manuel Angulo, Casimiro Quintana Victor Pacheco; Subtenientes: Ricardo Palomino, Manuel Sandoval, José Fonseca, Eduardo Aguirre, Cirilo Clumbianca, Santos Herrera, Herman Jansen, Remigio Hernández, Moises Chaves, José N. Aquije, Enrique Merino, Eloy Martínez, José Masa, Pedro Vasquez, Francisco Franco, Seferino Suero, Enrique Angulo; capitanes: Roberto Soto, Eduardo Uchilla, Paulino Mauzano, Daniel Fernandez, Miguel Z. Freyre.—(Siguen las firmas.)

Chosica, Noviembre 24 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Consultada la opinion del Ejército de mi mando á cerca de la situación política creada por los recientes sucesos ocurridos en el sur y norte, que han traído consigo el desconocimiento de la autoridad del Presidente de la República doctor don Nicolas de Pierola, se han emitido de una manera unánime y expontánea en los términos que consta en el acta y la proclama cuyas copias encuentro á US. adjuntas. Esta actitud, resuelta y definida, obedece, como US. lo comprenderá al patriótico propósito de cerrar de una vez el periodo de anarquía que el país está condenado de algunos meses atrás, y procurar el restablecimiento de un orden que permita acudir á la solución de un conflicto internacional en que el país se halla envuelto con la República de Chile, con la suma de elementos que solo la union y el esfuerzo comun pueden pesar, en la balanza de las negociaciones diplomáticas que pronto se abran, sin duda para buscar por medio de un arreglo honroso y salvador de

la autonomia nacional el anhelado término de la guerra.

Cualquiera que sea la opinion del Ejército de mi mando, creo de mi deber consultar el voto de los pueblos sometidos á mi jurisdiccion, tratándose de los graves acontecimientos que han venido á trastornar sustancialmente la marcha política del país; y ese deber es para mí tanto mas sagrado cuanto que abrigo firme proposito de buscar las inspiraciones de mi conducta en calidad de funcionario publico, en los sanos consejos de la conciencia nacional como un medio de armonizar mis procedimientos con las exigencias del interés general.

Este pensamiento, que prometo secundar á US. con el celo y sagacidad que lo distingue, me ha determinado convocar en los distritos de su jurisdiccion cabildos abiertos, con el importante objeto de que cada pueblo espese su opinion y solo vote sobre la actitud, que debo asumir al frente de la situación anómala por que atraviesa la República.

Demás me parece prevenir á US. que conviene proceder á ese acto con la brevedad posible que reclama la situación

operación á que se contrae el presente oficio.

Dios guarde á US.

Andrés A. Cáceres.

En el cuartel general de Chosica, á los veinticuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, los jefes y oficiales que suscriben, reunidos espontáneamente en el salon del E. M. con el objeto de deliberar y emitir su opinion sobre la actitud que corresponde asumir al Ejército del centro, en presencia de los acontecimientos políticos realizados en el sur y norte de la República, que han operado en la marcha del Gobierno transformaciones radicales cuya gravedad requiere una linea de conducta apropiada á las exigencias de una situación anómala y nueva; y teniendo en consideracion;

1.º Que los pueblos y Ejército del sur y norte, han resuelto desconocer la autoridad del Presidente de la República Dr. Don Nicolas de Pierola, y substraerlos desde luego á su obediencia creyéndola un obstáculo para la solución conveniente del conflicto internacional en que el Perú está comprometido;

2.º Que la accion del Ejército del centro, para continuar prestándole su apoyo á parte de ineficaz, no conduciría á otro resultado que á fomentar el actual estado de anarquía y envolver al país en horrores de una guerra civil que evitarase á costa de todo sacrificio al frente del enemigo comun;

3.º Que el General, Jefe Superior Político y Militar de los departamentos del centro Señor Don Andres Avelino Cáceres ha merecido bien de la patria por su valeroso y abnegado comportamiento en la guerra con Chile, debiéndose á sus peregrinantes esfuerzos la organizacion de las fuerzas que operan en las puertas de la capital, no obstante los desastres sufridos por nuestras armas en las sangrientas jornadas de san Juan y Miraflores;

4.º Que ese distinguido jefe, por su civismo é inquebrantable resolucion de proseguir la guerra hasta obtener un arreglo de paz compatible con la honra e integridad nacional, es el intérprete fiel de la opinion pública decididamente pro-



la autoridad del Pre-... la República Dr. Don Nicolás...  
Proclamar, como en efecto pro-... Jefe Supremo de la Nación al Be-...  
Elevar original la presente acta... conocimiento del señor jefe superior...

**Proclama**

EL GENERAL JEFE SUPERIOR POLITICO Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO, A LOS PUEBLOS Y EJERCITO DE SU DEPENDENCIA.

El abnegado Ejército del Centro, que no ha podido contemplar con indiferencia el movimiento político operado por los del Sur y Norte, acaba de asociarse a la obra, declarando de una manera unánime y espontánea su voluntad de desconocer la autoridad del Presidente de la República, doctor don Nicolás de Pierola y proclamándose ademas Jefe Supremo de la Nación, con el cargo de ser prácticos sus votos por la prosecucion de la guerra hasta ajustar con el enemigo una paz que ponga a cubierto el decoro y la autonomia nacional. Esa protesta inspirada en el mas elevado sentimiento de patriotismo, no ofrece otro propósito sino el muy noble de procurar la completa unificación del sentimiento publico removiendo con su firma y resuelta todo obstáculo que embarazase la realizacion de tan importante fin, ya que el poder depositado en manos del doctor Pierola ha llegado a ser un elemento de discordia que aun tiene en pie la anarquía del pais. Por tanto, es consultar los grandes intereses de la Patria y salvarlos por medio del esfuerzo comun del conflicto internacional que los amenaza seriamente.

Esta medida se hace tanto mas provechosa cuanto que la proxima estacion de invierno dificultara por algunos meses el comercio de los viveres que puedan obtenerse en ese departamento; siendo importante acumularlos desde ahora en este cuartel para el abastecimiento de la tropa.

En cuanto a la investidura presidencial con que mi persona ha sido favorecida no pretendo contrariar en lo minimo la vehemente aspiracion de la Republica a unificarse en un solo sentimiento y preferir librar al voto soberano de los pueblos el del ejército del centro que si es un timbre de honor y un titulo de profunda gratitud no sera parte a hacerme olvidar la abnegacion y desprendimiento con que siempre he prestado mis servicios a la patria para poder desde luego a las tentaciones seductoras del poder que no lo aceptaré sino bajo el sello de una consagracion popular, limitandome a permanecer entre tanto en la modesta esfera de mis facultades de Jefe Superior Político y Militar de los departamentos del centro, cuya generosa y liberal cooperacion para el sostenimiento del ejército lo hace digno de las mas entusiastas aplausos del reconocimiento nacional.

**Soldados:**  
Vosotros que arrostrais con una resignacion propia de una santa causa encadenada a vuestro valor y disciplina las ansias de las privaciones de la vida sin sentir las desdunas y el hambre por que sabais que sin sacrificios no es posible lavar las manchas que empañan la bandera que defendeis, no olvideis que la fe y la perseverancia acabaran por vencer los reverses de adversa fortuna a que un estado condenado las armas del fu en la guerra que sostenemos con seguridad de que en medio de la adversidad y los peligros, mas que en la espera suerte os acompañará con sus brazos y aliento vuestro general—fírmolo—Andrés A. Cáceres.

M. M. Portugal.

Chosica, Noviembre 25 de 1881.

Señor Prefecto del Departamento de Ica.  
Con fecha de hoy esta Jefatura Superior ha decretado lo siguiente:  
Consignando que desconocida la au-

la autoridad del Pre-... las fuerzas que le obedecian deben continuar al servicio de la Nacion.

**Decreto:**

Los jefes de fuerzas nacionales del Ejército del Centro dispondrán lo conveniente, a fin de que éstas se pongan en marcha a este cuartel general en el término de la distancia.  
Las autoridades del tránsito proporcionarán a dichas fuerzas las facilidades necesarias para su movilidad.  
Tanto los jefes y oficiales de E. M. ayudantes, agregados o sin colocacion se presentarán a este cuartel general tambien en el término de la distancia, en donde serán reconocidos en sus clases o destinados para que sigan en servicio de la Patria."

Que trascribo a U.S. para su conocimiento y fines del caso.  
Dios guarde a U.S.

Andrés A. Cáceres.

Chosica, Noviembre 30 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Comprometido el Ejército del Centro, en una campaña cuyo término no se presenta aun próximo, se hace necesario adoptar con la debida oportunidad las precauciones bastantes para proveer a su subsistencia, de manera de asegurar la por cierto periodo contra las eventualidades que pueden sobrevenir. Animado de este propósito previsor procedera U.S. sin perdida de tiempo a adoptar las providencias conducentes a su realizacion, desplegando la diligencia y sagacidad propias de un pensamiento cuyo éxito depende principalmente de la abnegacion y celo patriótico, con que los pueblos de su dependencia han accedido siempre a las necesidades del ejército, siéndome grato hacer en obsequio de la justicia una mencion honrosa a favor del departamento de Junin que hasta ahora ha tomado sobre si la tarea de proveer en primera linea a su subsistencia.

Esta medida se hace tanto mas provechosa cuanto que la proxima estacion de invierno dificultara por algunos meses el comercio de los viveres que puedan obtenerse en ese departamento; siendo importante acumularlos desde ahora en este cuartel para el abastecimiento de la tropa.

De conseguirlo requerirá U.S. a los pueblos de su jurisdiccion un donativo extraordinario en viveres, como carne, granos, papas y demas artículos de alimentacion haciendo un llamamiento a la nunca desmentida generosidad y patriotismo de los habitantes que estoy seguro no desdenarán compartir una vez mas con el ejército los sacrificios que impone la guerra.

Dios guarde a U.S.  
Andrés A. Cáceres.

Chosica, Noviembre 30 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

El 28 del mes que espira, ha hecho dimision de la Presidencia de la Republica el doctor Pierola, habiendo puesto a disposicion de la Jefatura Superior el parque y demas elementos de guerra, el archivo de la Secretaria y Ministerio General, asi como las fuerzas que permanecian hasta entonces bajo su obediencia, de las cuales el Escuadron "Lanceros de Torata" se ha constituido ya en este cuartel general.

Lo que comunico a U.S. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a U.S.  
Andrés A. Cáceres.

Chosica, Diciembre 19 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Adjunto a este oficio remito a U.S. un ejemplar de la proclama que creí de mi deber dirigir a los pueblos y Ejército, a propósito de la dimision que hizo el doctor Pierola del mando supremo de la Republica, segun he comunicado a ese despacho en oficio de ayer, y a la que se dara publicidad.  
Dios guarde a U.S.

Andrés A. Cáceres.

DEL GENERAL JEFE SUPERIOR POLITICO Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO, A LOS PUEBLOS Y EJERCITO DE SU DEPENDENCIA.

**Conciudadanos:**

El fallo de opinion publica acaba de recibir una sancion solemne, despojando de la investidura presidencial al doctor don Nicolás de Pierola, que la ha dimitido oficialmente el 28 del mes último, en la ciudad de Tarma. Este acontecimiento viene a confirmar una vez mas el incontrastable poder de los pueblos regidos por el principio democrático para gobernarse por si mismos y a devolverles toda la amplitud de su soberania para proveer a la situacion actual por que atraviesa la Republica.

La tarea es ardua y entraña las mas serias responsabilidades, por que en la este citada hasta la suerte del pais. Para acometerla y coronarla con éxito no nos falta sino hacer la abjuracion completa de los intereses y preocupaciones de banderia, a fin de buscar en horizontes mas serenos la reconciliacion de la familia peruana; por que sobran garantías de libertad e independencia, que respetaré y haré respetar con inequívoca firmeza con la Zona de mi mando, para que nuestras decisiones sean la fiel expresion del voto popular.

La cesacion del Gobierno q' hasta ahora ha dirigido la nave del Estado, ha abierto una campaña política en q' solo los pueblos, que desde luego asumieron su potestad soberana, tienen derecho de tomar parte para deliberar sobre sus destinos. A esa campaña os invito en nombre de los intereses mas sagrados de la Patria, protestando una vez mas que nuestro voto encontrará en mi autoridad su mas firme apoyo. Quiera la Providencia guiar vuestros pasos e iluminar vuestros juicios!

Entre tanto, consagrado a sostener la causa nacional al frente del enemigo, no cesaré ademas de velar con eficaz solicitud porque el orden y la tranquilidad pública se mantengan inalterables en la Zona de mi jurisdiccion.

**Soldados:**

Cada dia me siento mas orgulloso de encontrarme a la cabeza del Ejército, porque vuestra constancia, disciplina y moralidad me dan nuevos motivos de admiracion. Felizmente resueltos a rechazar al enemigo del hogar patrio que sus plantas profanas, no desconocéis, sin embargo, la necesidad de la paz. Por eso cuando era un obstáculo para negociarla el Gobierno que ha expirado en Tarma, le habeis negado vuestra obediencia interpretando el sentimiento publico.

Los refuerzos que acaban de incorporarse en vuestras filas, traen una esperanza mas de éxito; ellos y vuestra inquebrantable decision me prometen que en las quebradas que os cobijan, no estamos distantes de cegar los laureles de Tarapaca.

Vuestro General y amigo

Andrés A. Cáceres.

Chosica, Diciembre 1.º de 1881.

Chosica, Diciembre 8 de 1881.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Ica.

Con esta fecha se ha expedido el decreto cuyo tenor es como sigue:

"Considerando: que es necesario restablecer el imperio de las garantías individuales, así por el respeto que ellas deben merecer siempre de la autoridad, como para propender a la completa unificación del pais, estrechando los vínculos de fraternidad, con el olvido de las disensiones políticas; decreto: los jefes y oficiales que se hallan condenados a prision por delitos puramente políticos en la Zona comprendida bajo la jurisdiccion de la Jefatura Superior, serán puestos inmediatamente en libertad, salvo el caso de estar tambien complicados en acusacion por delitos comunes. Comuníquese por circular a las autoridades prefecturales para su exacto cumplimiento, registrese y archívese."

Que trascribo a U.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.

Andrés A. Cáceres.

DEL GENERAL JEFE SUPERIOR POLITICO Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO, A LOS PUEBLOS Y EJERCITO DE SU DEPENDENCIA.

**Proclama.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LA NACION.

**Conciudadanos:**

El deber para con la patria que me trajo al Gobierno del pais en momentos de suprema angustia nacional, ha sido cumplido sin tregua ni descanso, durante dos años a pesar de todos los obstáculos y a costa de todos los sacrificios.

Cumplo ese mismo deber separándome del Gobierno del pais en la terrible situacion creada al Perú por los dañados elementos que encierra en su seno. Eso mismo me impone silencio.

Que la Providencia salve a la Nacion del abismo abierto ante ella por sus propios hijos!

Tarma, 28 de Noviembre de 1881  
N. DE PIEROLA.

NICOLAS DE PIEROLA,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y PROTECTOR DE LA RAZA INDIGENA.

**Considerando:**

1.º Que la defecion consumada por los C. en Jefe del Ejército C. José de La Torre, contra-almirante Lizardo Montero y general de B. Andrés A. Cáceres, priva al Gobierno de los medios de mantener la defensa nacional, precisamente en los momentos en que acunulaba los nuevos elementos de combate y de acuerdo con nuestra aliada la Republica de Bolivia, emprendia el plan de operaciones contra el enemigo.

Que no obstante la manifiesta voluntad de los pueblos, la de la mayoría de las fuerzas defecionadas y la actitud de las que permanecen leales, seria necesario entrar en lucha armada interior al frente del enemigo extranjero, destruyendo en ella elementos de defensa nacional que es necesario salvar a toda costa.

En conformidad con el voto de los Ministros de Estado.

**Resuelvo:**

1.º Hacer dimision del Gobierno de la Republica que me confiaron los pueblos y ha sido confirmado por la Asamblea Nacional en julio último.

2.º Los funcionarios políticos y los comandantes de fuerzas que no han sido despojados de su autoridad por la rebelion, harán entrega de sus armas al jefe militar que guarnesca la quebrada de Huanchiri.

3.º Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia que tienen a su cargo los diversos ramos del despacho, quedan encargados de la ejecucion de este decreto y de hacerlo publicar y circular. Dado en la ciudad de Tarma, a los 28 dias del mes de Noviembre de 1881.

N. DE PIEROLA.

Aurelio García y García.  
Pedro A. del Solar.

**DESPACHO PREFECTURAL.**

Comisaria de Palpa y Nazca.—Palpa, Diciembre 13 de 1881.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.  
S. C. P. y C. G.

Ha tenido el honor de recibir el muy apreciable oficio de U.S. fecha 7 del actual así como los diez ejemplares de "El Registro Oficial" que esa Prefectura y Comandancia General ha tenido a bien remitirme a fin de que por ellos tenga un conocimiento cabal de los últimos sucesos desarrollados en la política interna del pais, así como tambien de la muy digna conducta de los Jefes y Oficiales de esa plaza a no aceptar otra autoridad que la de U.S., hecho este señor Coronel Prefecto que no habra una persona sensata en el Departamento que no aplauda tan noble como patriótica conducta; por mi parte cumplo con el grato deber de felicitar a U.S. por la merecida prueba de confianza que ha recibido de los que deben estar orgullosos de servir bajo las órdenes de tan patriota y distinguido Jefe como lo es U.S.

Dios guarde a U.S.  
Gaspar Carrera.

Ica, Diciembre 7 de 1881.

Señor Administrador de la Aduana Principal de Pisco.

Debiendo proceder el día de mañana a la entrega de los documentos que forman la contabilidad de la Aduana que corrió a mi cargo hasta el 27 de Octubre próximo pasado, espero de la bondad de U.S. me indique la hora en que

Dios guarde a U.S.  
Andrés Perea.

Ica, Diciembre 7 de 1881.  
Habiendo cesado como Administrador de la Aduana de Pisco desde el día 5 de los corrientes en que se declaró por la acta inserta en "El Registro Oficial" que el Gobierno de Don Nicolás de Pierola no existia, y no creyendo honroso continuar en un puesto el que, ademas se lo ha tomado la Sub-Prefectura de la Provincia de Chincha la que ha colocado autoridad nula en la oficina de Tambo de Mora segun se lo manifestó oficialmente al señor Prefecto con fecha 4 del actual sin haber merecido hasta hoy contestacion alguna; contéstese que, bajo ningún aspecto puedo continuar desempeñando un cargo que ha terminado con el Gobierno del Señor General Don Nicolás de Pierola, junto con el que he tenido la honra de caer.

Robles.

Diciembre 10 de 1881.  
Expídase el decreto acordado poniendo en receso la Aduana y sus empleados, designándose al Teniente del Resguardo de Tambo de Mora, dos inspectores y un amanuense para la recaudacion de derechos. Regístrese, publíquese y archívese.—Mas.

**MINISTERIO GENERAL.**

**MEMORIA**

PRESENTADA POR EL  
SECRETARIO GENERAL DE ESTADO  
A LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE 1881,

Instalada en la ciudad de Ayacucho  
el 28 de Julio del mismo año.

(Continuación.)

Mantiénesse, sin embargo una excepcion a esta reciproca liberacion de impuestos a los productos naturales peruanos y bolivianos, alcoholes y aguardientes. En beneficio divisible por mitad entre las dos naciones, los alcoholes y rones de caña del Perú, los aguardientes de caña, de azúcar y de uva que se introduzcan para el consumo de Bolivia, pagaran por todo derecho fiscal y municipal, desde el 1º del próximo Agosto, cincuenta centavos por cada galon de alcohol, y dos pesos fuertes o bolivianos por quintal de aguardiente de caña o de uva que no pase de veintidos grados. (Anexo B, núm. 11.)

Llamados estais, Señores Representantes, a ocuparos de una de las mas grandes transformaciones políticas de nuestra época, que respondiendo a muchos y antiguos votos, sera tal vez el lazo indisoluble de una potente nacionalidad.

Celebrado en Lima el pacto de Union Federal entre el Perú y Bolivia, debía por la naturaleza de los compromisos que encierra, y por el tenor de sus propias estipulaciones, ser presentado a la sancion de los dos pueblos que, como dueños de sus destinos, son los únicos soberanos para disponer de su suerte futura. Las preocupaciones consiguientes al estado de guerra activa en que desde entonces vivimos, no han dado tiempo para consultar en el Perú la decision popular: punto que hoy queda enteramente sometido a vuestra sabia deliberacion. (Anexo B, núm. 12.)

La Convencion de Bolivia aprobó en las sesiones del año último un proyecto de ley, segun el cual, se sujeta el pacto federal al examen y voto de Asambleas departamentales, cuyos procedimientos reglamentará el Ejecutivo en un plazo que aun no ha sido señalado. (Anexo B, núm. 13.)

Los grandes y nobles propósitos que encierra ese pacto, han contribuido en mucho a afianzar la alianza contra el enemigo comun y a estrechar la amistad de ambos pueblos.

Perfeccionar esta union federal, que borrará la frontera entre dos naciones hermanas, será una de las mas fecundas conquistas que podamos alcanzar.

(Continuara.)